

/// Plata,

VISTO:

La necesidad de encuadrar la figura de “Alumno Pasivo” en el SIU Guaraní;

CONSIDERANDO:

La Ordenanza UNLP N° 183/87 que establece el régimen disciplinario para los alumnos de la UNLP;

Lo tratado en la Junta Ejecutiva en reunión del 28 de febrero de 2024;

### EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-Será considerado “Alumno Pasivo” aquel que incurriera en alguna de las siguientes faltas:

- **Relacionada a la Biblioteca**

En todos los casos en que la demora de la devolución de el o los volúmenes entregados en préstamo sea superior a treinta (30) días, la Biblioteca elevará una nota a la Dirección de Enseñanza, a los efectos de que se inhabilite al usuario moroso para rendir examen y/o realizar cualquier trámite administrativo hasta tanto haya regularizado su situación en la Biblioteca.

- **Relacionada al Área Social**

Los que incurrieran en inasistencia ante una segunda citación, quedarán inhabilitados para inscribirse a nuevas asignaturas, rendir examen y/o cualquier trámite administrativo, hasta tanto no se presente a la cita del área mencionada anteriormente. Esta situación será oportunamente informada por el Área Social a la Dirección de Enseñanza.

ARTÍCULO 2°.-El alumno recuperará la condición de regular – si correspondiera – una vez subsanada la falta.

ARTÍCULO 3°.-De persistir la falta, el alumno será pasible de lo dispuesto en el artículo 4° inc.a) de la Ordenanza UNLP N° 183/87.

ARTÍCULO 4° (Transitorio).-El pase a “pasivo” por el tema relacionado a la Biblioteca entrará en vigencia a partir de la finalización de la mesa de finales de marzo y abril de 2024.

ARTÍCULO 5°.-Agréguese copia de la presente resolución al expediente 300-3417/2024. Remítase copia al C.E.I.L.P. y a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en la página web. Gírese al Boletín Oficial de la UNLP. Cumplido vuelva y tomen razón la Secretaría Académica, la Dirección de Enseñanza, el Área Social y el Sistema de Información Integrado. Hecho, insértese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN**  
inscripta bajo N° **0128/2024**

Visado :  
Secretaría Administrativa

c.c.  
Consejo Directivo  
Sec. Académica  
Sec. Administrativa  
Dir. Enseñanza  
Área Social  
SII - CEILP  
Comunicaciones

Firmado electrónicamente por:

**Dr. Ing. Marcos Daniel ACTIS**  
Decano  
Facultad de Ingeniería UNLP

**Mg. Ing. Andrés MARTÍNEZ DEL PEZZO**  
Secretario Académico  
Facultad de Ingeniería UNLP